



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.02-2024.

Considerando: Que el artículo 199, de la Constitución de la República Dominicana, declara que; “El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes”.

Considerando: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado Dominicano, que se encuentra asentado en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo.

Considerando: Que el artículo 201 de la Constitución de la República Dominicana, puntualiza que “el Gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por Regidores y Regidoras”.

Considerando: Que el artículo 64 de la Constitución de la República Dominicana establece que toda persona tiene derecho a participar y actuar con libertad y sin censura en la vida cultural de la Nación, al pleno acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, de los avances científicos y de la producción artística y literaria.

Considerando: Que los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas jurídicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, los aportes al desarrollo e imagen del país en el extranjero en las artes, el deporte, la ciencia y otros, la dedicación del trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

Considerando: Que la Junta Vecinos Cristo Te Ama, informa que no se opone a que la Alcaldía de Santo Domingo Este (ASDE) y sus regidores, tomen iniciativa de renombrar las calles de nuestro perímetro. El presente comunicado se une a las voces que piden que, calles que son

identificadas con números sean cambiadas por nombres de personalidades de nuestro sector que nos llenan de orgullo.

Considerando: Que **Robert Salvador Ramos Vargas (Robert Vargas)**, quien nació en Santo Domingo el 15 de agosto de 1957, también fue un pionero de los portales digitales cuando en el año 2000 fundó la página internet **Ciudadoriental.com**, que en estos 22 años de operación se convirtió en una marca como medio.

Considerando: Que **Robert Vargas**, fue maestro de varias generaciones, que asumió el periodismo como sacerdocio en su ciudad Oriental, el comunicador fue un genuino representante de Santo Domingo Este.

Considerando: Que sus padres fueron **Tomas Ramos (Don Ramón)** y **Dominga Vargas (Doña Emma)**, ellos abnegados con su formación y la de sus hermanos, le ayudó al desarrollo de su existencia que al final lo hicieron grande.

Considerando: Que la mayor virtud del señor **Robert Vargas** fue su honestidad, su afán por ayudar a los demás, formación recibida en el seno familiar, de igual manera fue un defensor a "Capa y espada" de las libertades públicas en especial la libertad de expresión.

Considerando: Que antes de asumir el periodismo como sacerdocio y convertirse en un genuino representante de Santo Domingo este, **Robert Vargas** asentó su escuela de vida en las matemáticas y la física, área del saber que dominó como maestro durante 32 años en el **Liceo Ramón Emilio Jiménez** en el sector de Los Mina.

Considerando: Que el comunicador fue un representante de Santo Domingo este, municipio que contribuyó con su identidad, donde les dio voz a los líderes locales. Entregado en cada proyecto sin esperar dadas y nada a cambio, le caracterizó su capacidad y honestidad.

Considerando: Que su generación también lo recuerda por su lucha como líder estudiantil en la **Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)**, que en esos agitados años de la segunda mitad del siglo XX era considerado "Cabeza Caliente" por enfrentar el gobierno de **Joaquín Balaguer**.

Considerando: Que su decidida defensa de las libertades públicas y la democracia lo llevó hasta la misma cárcel de **La Victoria**, donde fue a parar en los albores de su juventud cuando a los 18 años de edad era miembro de la juventud comunista. "Robert fue hecho preso en los 12 años de gobierno de **Balaguer** (1966-1978), lo llevaron a La Victoria, donde fue sometido a torturas agresivas que, incluso cuando su madre (**Dominga Vargas**, ya fallecida) lo vio en la cárcel estaba muy deteriorado físicamente", contó a Listín Diario su hermano **Orlando Ramos**.

Considerando: Que el periodista **Yoel Adames** agradecido del Señor Robert Vargas, narra al Listín Diario lo siguiente: "Nos Conocíamos desde el Liceo de Los Mina, a mí me sacó de la intensidad de estudiar agronomía y me dijo: - usted sabe escribir, estudie periodismo, y me hizo cambiar de carrera, yo me hice periodista por **Robert Vargas** y no me arrepiento, él tuvo una visión de lo que yo debía ser en la vida y se lo agradezco".

De esos años en la UASD, recordó Adames, como dirigentes estudiantil. Muchos lo seguían porque era un verdadero luchador por los derechos cívicos, la mejoría de las condiciones para los universitarios, además de las reindicaciones sociales del pueblo dominicano.

Considerando: Que **Robert Salvador Ramos Vargas**, igualmente fue formador de varias generaciones de fotógrafos que todavía ejercen esa labor en periódicos, revistas, portales digitales y estudios fotográficos.

“Todos los fotógrafos activos de varias generaciones hicieron un curso de fotografía con Robert”, Aseguro su amigo **Yoel Adames**.

Luego agrego: “El impartía unos cursos de fotografía que llevo a muchos a tomarlas como carrera en los periódicos o instalando sus propios estudios fotográficos”.

Considerando: Que el señor **Robert** en su faceta periodística, se destacó como reportero radial y luego como jefe de prensa de varias estaciones de radio y televisión, entre ellas **Radio Universal, Supra Fm, Power 103 y Canal 33**, entre otros.

Considerando: Que Durante varios años trabajo como corresponsal de la agencia española de prensa EFE. Entre otras actividades, fue militante de la Asociación Dominicana de Profesores (ADP), el Colegio Dominicano de la prensa (SNTTP), en la que ejerció la Secretaria de Educación.

Considerando: Que antes de crear el portal noticioso en el internet, lo fundo en su primera etapa de forma impresa. Inicio con su semanario de 32 páginas en forma tabloide y debido a la crisis nacional, se vio forzada a imprimir de solo cuatro páginas en forma tabloide siciliano. Posteriormente después procede a subirlo a las redes del internet, siendo así del primer portal de noticias en el ciberespacio del país. También antes de la creación del seminario impreso, edito un periódico deportivo: **Mundo del Softbol y la revista Noticia Dominicana**, que circulaba tanto en el país como en dos **Estados de la Unión Norteamericana (Nueva York y Washington)**.

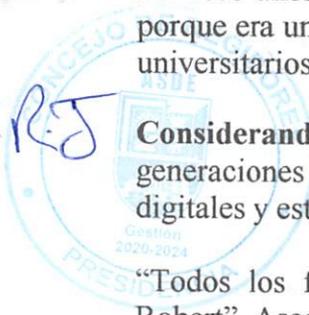
Considerando: Que la idea del portal nace cuando se dio cuenta de que los medios nacionales “sencillamente no miraban hacia la zona oriental, como se le llamaba a esta parte, y solo lo hacían cuando había un conflicto, un asalto, un atraco, un asesinato, un escándalo”.

Considerando: Que con el desarrollo de **Ciudadoriental.com**, su interés era destacar “los liderazgos locales que los medios nacionales no mencionaban, pero que son de interés para la comunidad de Santo Domingo Este”.

Considerando: Que en 22 años el señor, **Robert Vargas** logró establecer su medio a través de un periodismo honesto comunitario, de servicio, que trascendió más allá de las fronteras SDE. También en esta área sus lecciones como maestro se recordaran “El poder siempre va a ser poder y el periodismo siempre va a ser el periodismo; cuando el poder está muy contento con el periodismo algo no está funcionando bien”.

Considerando: Que su filosofía era que el periodista debe ser crítico, aunque se reconozca lo positivo que se haga, “pero para eso están las agencias de relaciones públicas y el periódico no es una agencia de relaciones públicas, ellos tienen sus agencias de relaciones públicas”, comento el señor Vargas en su entrevista.

J.R.V.





Considerando: Que el periodista Robert Vargas falleció el 30 de septiembre del año 2022, el extinto comunicador les sobreviven su esposa, la periodista Cinthia Polanco, sus hijos Atahualpa, Dinorkys y Amaya, sus nietos son Ansel, Anabel, Cristian, Diego, Francis y Alker y sus hermanos Wilfrido (Chino), Orlando, Ruben, Ruth, Juana y Bilbania.

Considerando: Que **Robert Vargas** fue un ejemplo de grandeza espiritual, de desarrollo personal, perseverancia, tenacidad, entrega, solidaridad, sacrificio, honestidad, ética, moral, emprendimiento, amor y solidaridad con los demás.

Considerando: Que fue solicitado por el Honorable Regidor, Lic. Abel Elías Matos Rodríguez, designar la calle 17-I, del Sector Los Mina Sur, con el nombre del Fenecido Periodista Robert Vargas (Robert Salvador Ramos Vargas), Fundador del Periódico Digital Ciudad Oriental.

Considerando: Que fue solicitado por el Lic. Abel Elías Matos, que fueran agregadas como proponentes las Honorables Regidoras Rosa Guillamo y Edita Sandoval.

Considerando: Que fue remitida, por el Presidente del Concejo de Regidores, Lic. José Ramón Jiménez, mediante la comunicación PCR-404-2024, en fecha 01 de abril de 2024, la solicitud de incluir en la agenda designar la calle 17-I, del Sector Los Mina Sur, con el nombre del Fenecido Periodista Robert Vargas (Robert Salvador Ramos Vargas), Fundador del Periódico Digital Ciudad Oriental, a la Secretaría del Concejo de Regidores.

Considerando: Que fue solicitada y aprobada la urgencia del conocimiento del tema, indicado precedentemente.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La comunicación suscrita por el Lic. Abel Elías Matos Rodríguez, de fecha 01/04/2024.

Vista: La comunicación PCR-404-2024, suscrita por el Lic. José Ramón Jiménez, Presidente del Concejo de Regidores, de fecha 01 de abril de 2024.

Visto: El informe favorable de la Comisión Permanente de Cultura, de fecha 04 de abril de 2024.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos,** Designar la calle 17-I del Sector Los Mina Sur, con el Nombre del Fenecido Periodista **Robert Vargas (Robert Salvador Ramos Vargas),** Fundador del Periódico Digital Ciudad Oriental.

Segundo: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, ordenar a la administración Municipal, colocar la señalización correspondiente, para la identificación del nombre de Robert Vargas, aprobado por el Honorable Concejo de Regidores y se identifique el espacio idóneo para colocar un busto en su honor.

Cuarto: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, que la presente Resolución sea enviada al Congreso para los fines de Ley.

Tercero: Remitir, como efecto **remitimos**, la presente Resolución a la administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H., del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



LIC. JOSE RAMON JIMENEZ
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE